



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARDIEL DE LOS MONTES

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio del 2017, aprobado en sesión del pleno de la Entidad el día 20 de septiembre de 2016, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 231 correspondiente al día 6 de octubre de 2016 y que es del tenor siguiente:

Gastos

Capítulos	Denominación	Importe (euros)
I	Gastos de personal	118.700,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.300,00
III	Gastos financieros	2.500,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
VI	Inversiones reales	34.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	16.000,00
Total gastos		401.000,00

Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Impuestos directos	140.500,00
II	Impuestos indirectos	8.500,00
III	Tasas y otros ingresos	121.800,00
IV	Transferencias corrientes	96.000,00
V	Ingresos patrimoniales	2.200,00
VII	Transferencias de capital	32.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		401.000,00

Igualmente en la sesión de aprobación del Presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

Nº orden	Denominación de la plaza	Regimen
1	1 Secretario - Interventor	Funcionario de carrera (Agrupada a Castillo de Bayuela)
2	1 Alguacil (servicios múltiples)	Funcionario de carrera

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril con relación al 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cardiel de los Montes 8 de noviembre de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-6506